



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	JAVIER ARTURO BOHORQUEZ OLAYA
DEMANDADOS	HELNETH TATIANA BUITRAGO FLOREZ
RADICADO	25 491 40 89 001 2020 00011 00
ASUNTO	AUTO ADICIONA SENTENCIA FIJANDO EL VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO

En atención a que visto el informe secretarial se informa que no se fijaron agencias en derecho dentro del fallo proferido por este despacho de 29 de septiembre de dos mil veintidós (2022), procede este despacho adicionado dicha providencia, así:

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo PSAA-16-1054 de agosto 5 de 2016 en los procesos divisorios de mínima cuantía podrá fijarse como agencias en derecho un porcentaje entre el 5% y el 15% del avalúo que quedo en firme, este despacho procede a fijar como agencias en derecho la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (1.391.800)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Nocaima, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar la sentencia proferida el 29 de septiembre de 2022 en cuanto a señalar que se fijan como agencias en derecho la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (1.391.800) de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PSAA-16-1054 de agosto 5 de 2016.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a las partes.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bceb6c627768a5a6e6c1ca11ad21b41f1008d45ba36080a603a081fc4430462c**

Documento generado en 06/12/2022 05:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>